Junta Municipal de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252556*

Resolución de la Junta Municipal Nº 18/2017

"POR LA CUAL SE RECHAZA LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS LICITACIÓN Nº 13/2016 REPARACIÓN DE TECHO EN LA ESC. BÁSICA Nº 5199 SAN MIGUEL"

Coronel Bogado, 06 de febrero de 2017.-

VISTO: Los Documentos de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2016 Reparación de techo en la Esc. Básica Nº 5199 San Miguel, remitida por la Intendencia Municipal; elevando para estudio y consideración correspondiente y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, girado para su estudio a la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, habiendo realizado el estudio y las verificaciones in situ de la Esc. Básica Nº 5199 San Miguel, constatando que la infraestructura necesita de otras reparaciones también prioritarias, además se ha verificado que los materiales del techado (tejas y tejuelones) se encuentran en un 90% (noventa por ciento) reutilizables.

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO, REUNIDA EN CONCEJO;
R E S U E L V E

ART. 1º: RECHAZAR Los Documentos de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2016 Reparación de techo en la Esc. Básica Nº 5199 San Miguel, a fin de considerar las demás necesidades prioritarias de la Infraestructura; optimizar los recursos y reutilizar los materiales existentes.

ART 2º Comunicar a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Lic. Noelia Castellano.
Secretaria General JM.

Sr. Eudocio Maciel
Presidente JM.

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Coronel Bogado, 10... De Febrero .....2017.

Univ. Guillermo Ramírez.
Secretario General.

Lic. Héctor Céspedes.
Intendente Municipal.

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº397/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION INDIVIDUALIZADO COMO CONCURSO DE OFERTAS Nº13/2016, PARA LA REPARACION DE TECHOS EN LA ESCUELA BASICA Nº5199 SAN MIGUEL, ID Nº305.621.-----
---

VISTO:

El Dictamen Nº34/2017 remitido por el Dpto. de U.O.C. de fecha 13 de febrero de 2017.----------

El artículo 31 de la ley Nro. 2051/03.----------

Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03.----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.----------
---

Que, el articulo Nro.14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso comunicara oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.----------

Que, el artículo 4to de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, deberá ser acompañar por la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que, el articulo Nro.33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-----
---

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado individualizado como **CONCURSO DE OFERTAS Nº13/2016, PARA LA REPARACION DE TECHOS EN LA ESCUELA BASICA N°5199 SAN MIGUEL, ID N°305.621.**----------

- **Art. 2.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

- **Art. 3.) REMITIR** al Departamento de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura el nuevo proyecto para las reparaciones generales.----------

- **Art. 3.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Coronel Bogado, 15 de febrero de 2017

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Sr. Guillermo Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal